



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año De La Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2020-MPH/CM.

Huancabamba, 03 de Agosto del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA;

POR CUANTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2020, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 12-2020-MPH/CM de fecha 30 de Julio del 2020, sobre la propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico, en su Carta N° 0488-2020-MPH-GM-GDSE, de fecha 16 de Julio del 2020, y el Informe N° 086-2020-MPH/GPP-OP, de fecha 14 de marzo del 2020, Informe Legal N° 369-2020-MPH-GAJ-ABG.SZTS, de fecha 07 de julio del 2020, Oficio N° 001-2020/MPH-CSSSPyCA/P, el Dictamen N° 001-2020-MPH-C.S.S.S.P y C.A, sobre **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, PERIODO 2020-2022**", y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía, que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2020-MPH/CM.

(2)

Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida por el Abg. Segundo Zacarías Ticlahuanca Silva, y el requerimiento por parte de la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto UNANIME aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA PERIODO 2020-2022

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el periodo 2020-2022 que, como anexo de 27 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA, periodo 2020-2022.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

ARTÍCULO QUINTO. - **ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO SEXTO. - **ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.



Municipalidad Provincial de Huancabamba

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07-2020-MPH/CM.

(3)

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publication de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y en el Diario de Mayor Circulacion de la Region – Piura, y en los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Ismael Huayama Neira
Lic. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

HN/alc

Pkqh/sg.

